

GS1 Colombia
REGLAMENTO PARA REACTIVACION DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA GS1
RESOLUCIÓN No. 10 DE 2010

El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. A partir del 1º de marzo de 2011 Miembros y Clientes con código de Empresa, desvinculados por motivo "no pago de Aporte Patrimonial anual o derecho a uso del Código de Empresa año 2011 o anteriores" que deseen reactivar el derecho al uso del sistema GS1 y del mismo código de empresa ya restituido a GS1 Colombia, deberán:

Las empresas desvinculadas en el año 2011 deben adquirir uno o varios de los servicios vigentes y pagarlos desde el 1o.de enero de 2011.

Cancelar un 5% por reactivación sobre el valor total de las sumas facturadas y no pagadas a febrero 28 de 2011 si éste se realiza durante el mes de marzo y un 1% adicional por cada mes subsiguiente.

Cancelar un 30% del valor total de la factura anterior por concepto de derechos de reactivación a los servicios de CABASnet, si adquiere el Servicio Global de Conectividad.

ARTÍCULO 2. A partir de la fecha y de manera permanente, las empresas desvinculadas voluntariamente y/o por "no pago de Aporte Patrimonial Anual o derecho a uso del Código empresa" de años anteriores, que estuvieron vinculadas en calidad de Miembros o Clientes Código de Empresa que deseen volver a adquirir el derecho a usar el sistema GS1 y de la misma llave de identificación de empresa ya restituido a GS1 Colombia – en caso de que esté disponible-, deberán:

Tramitar nuevamente la solicitud bajo el nuevo esquema de Servicios Globales y hacer llegar a GS1 Colombia un certificado de activos totales actuales firmado por contador y/o revisor fiscal y copia del formulario de renovación de matrícula mercantil.

Cancelar todas las sumas que por cualquier concepto adeude a GS1 Colombia, incluida Aporte patrimonial anual o derecho a uso Código de empresa del año de la desvinculación.

Cancelar por cada año posterior al año de desvinculación, un Aporte Patrimonial o de derecho al uso igual al correspondiente al año en el que se está reactivando de acuerdo con los activos totales reportados a la fecha de reactivación.

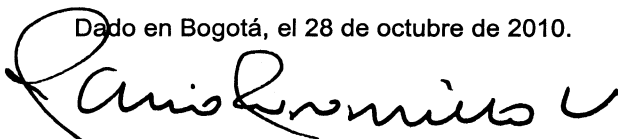
Cancelar un 5% por reactivación sobre el valor total de las sumas adeudadas.

Cancelar un 30% del valor total de la factura anterior por concepto de derechos de reactivación a los servicios de CABASnet, cuando adquiera el Servicio Global de Conectividad.

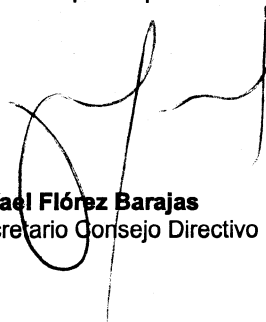
ARTÍCULO 3. En caso de que la llave de identificación solicitada no esté disponible, o la empresa no desee utilizarla, la empresa deberá cancelar el valor correspondiente al nuevo esquema de Servicios Globales más otras sumas que adeude por cualquier concepto a GS1 Colombia, más el recargo por reactivación a CABASnet, cuando adquiera el Servicio Global de Conectividad.

PARÁGRAFO: Cuando GS1 Colombia demuestre que la empresa ha hecho uso del sistema GS1, sin estar vinculado con GS1 Colombia, deberá pagar por cada uno de los años durante los cuales haya hecho uso del sistema, con base en los activos reportados para la reactivación, esto implica que la compañía ha incumplido con el contrato y se aplicara la clausula penal.

Dado en Bogotá, el 28 de octubre de 2010.



Darío Jaramillo Velásquez
Presidente Consejo Directivo



Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo